



Galicia ÉMINENT

YACHT CLUB ARGENTINO

REGATA TRIANGULO DEL PLATA 2019

**Fórmulas: ORC Club Tripulación en Dobles,
ORC Club Tripulación Reducida y ORC Club.**

INSTRUCCIONES DE REGATA

[DP] significa que la penalización por una infracción a esta regla puede, a criterio del Jurado Internacional, ser menor que la descalificación.

[NP] significa que ningún competidor podrá protestar una supuesta infracción a esta regla. Esto modifica RRV 60.1(a).

[SP] significa que la penalización por una infracción a esta regla es una penalidad estándar y puede ser aplicada por la Comisión de Regatas o Comité Técnico sin una audiencia. Esto modifica RRV A5

1. REGLAS:

- 1.1. La Regata será corrida bajo las “Reglas” tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing (WS) 2017 – 2020 (RRV).
- 1.2. Reglas Especiales WS para Regatas de Crucero, Categoría 3, con la exigencia del uso de balsa salvavidas.
- 1.3. Reglas de Derecho de Paso: entre la puesta y la salida del sol, regirán las Reglas Internacionales para Prevenir los Abordajes 1972 (RIPA) y las enmiendas de noviembre de 1981, reemplazando a las Reglas de Derecho de Paso de la Parte II del RRV.
- 1.4. Se modifican las siguientes Reglas:
 - 1.4.1. Regla 44.1 del RRV: “sustituyendo los dos giros por un giro”.
 - 1.4.2. Regla 55 del RRV agregando la siguiente frase: “Se permite desechar al agua bandas elásticas o de lana cuando se prepara o se esté izando una vela”.
 - 1.4.3. Regla ORC 206.1: “Se permitirá llevar a bordo para ser utilizadas en regata dos velas mayores. Ambas velas estarán medidas e incluidas en el certificado de medición correspondiente”.

2. AUTORIDAD ORGANIZADORA: Yacht Club Argentino (YCA).

3. DIA Y HORA DE PARTIDA: sábado 6 de Julio de 2019, a las 12.00 horas.

4. [DP] [NP] [SP] PUBLICIDAD:

- 4.1. Se correrá de acuerdo a las Reglas de las Clases participantes y a la Regulación 20 de la WS.
- 4.2. Los competidores exhibirán en la proa de los yates los calcos de los auspiciantes de la regata, de acuerdo a la Regulación WS 20. También podrá hacer colocar banderas de los auspiciantes en el estay de popa mientras estén en regata y en el estay de proa mientras permanezcan fondeados en Puerto, antes y después de las regatas.
- 4.3. Las banderas y los calcos serán provistos por la Autoridad Organizadora.

5. [DP] CLASES, DIVISIONES Y SERIES:

- 5.1. El Comité Organizador resolverá la aceptación de los yates, cuya eslora total no podrá ser inferior a 26 pies, salvo para la Clase Mini 650; además se reserva el derecho de medir nuevamente los yates y/o inspeccionarlos cuando lo crea conveniente.

- 5.2. En la Fórmula ORC Club Tripulación en Dobles los barcos serán tripulados por dos personas y podrán participar menores de más de 15 años con autorización expresa de los padres.
- 5.3. En la Fórmula ORC Club Tripulación Reducida la tripulación será de acuerdo a las Reglas de dicha división, por la eslora del barco.
- 5.4. Para ambas Fórmulas, ORC Club Dobles y Reducida, se permitirá el uso de dispositivos automáticos para timonear, ya sea mecánicos o electrónicos como así también enrolladores de todo tipo para guardar o rizar velas. No se permitirá el uso de ningún dispositivo de adrizamiento. Esto modifica RRV 52.
- 5.5. La Fórmula ORC Club Tripulación en Dobles se dividirá en tres Series y habrá Clasificación General.
- 5.6. La Fórmula ORC Club Tripulación Reducida se clasificará en una única serie.
- 5.7. La Fórmula ORC Club se clasificará en una única serie.

6. SEÑALES VISUALES:

Las señales visuales serán desplegadas por la CR en el Palo Militar del Yacht Club Argentino en Dársena Norte o en la lancha de la CR según corresponda.

7. INSCRIPCIONES:

Para ser habilitados como participantes los yates cumplirán con los requisitos de inscripción establecidos en el Aviso de Regata.

8. BANDERAS DE CLASES:

Se utilizarán las siguientes banderas del Código Internacional de Señales:

Fórmulas ORC Club y ORC Club Tripulación Reducida: numeral "1".

Fórmula ORC Club Tripulación en Dobles: letra "D".

9. RECORRIDO:

- 9.1. Partida en proximidades del Km. 5 del Canal Sur de Acceso al Puerto de Buenos Aires – dejar por estribor la baliza espeque Oyarvide en posición aproximada: Lat. 35° 05,927' S - Long. 057° 07,621' W – dejar por babor la boya inflable fondeada frente a Punta Rasa (San Clemente del Tuyu) en posición aproximada: Lat. 36° 14,640' S - Long. 056° 43,200' W – dejar por babor la Isla Gorriti frente a Punta del Este – dejar por estribor la boya Cardinal Sur de la zona de exclusión en Punta Brava, Montevideo, a 1.5 millas náuticas al sur de dicha punta, en posición aproximada: Lat. 34° 57,620' S - Long. 056° 09,640' W – dejar por babor la boya roja del Km. 2 del Canal de Acceso al Puerto de Buenos Aires en posición aproximada: Lat. 34° 35,685' S – Long. 058° 20,569' W – Llegada Dársena Norte.
- 9.2. Si por causa extraordinaria no se encontrase la boya inflable de Punta Rasa en su posición o en las proximidades, los participantes deberán virar las coordenadas descriptas en el punto 9.1 y esto deberá ser informado en la Declaración de Cumplimiento.
- 9.3. Las posiciones geográficas mencionadas en estas Instrucciones de Regata están dadas con aproximación y al solo efecto de facilitar su localización en las cartas correspondientes. Las coordenadas han sido tomadas del Libro de Faros y Señales. La Autoridad Organizadora no se responsabiliza por errores en las coordenadas geográficas referidas sea cual fuere su origen.
- 9.4. Las embarcaciones deberán avisar por VHF Canal 16 el paso por las marcas de Punta Rasa a la PNA Gral. Lavalle, y por la Isla Gorriti a la PNN Control Punta del Este.

10. DISTANCIA:

Será de 422 millas aproximadamente. Si se modificara el lugar de partida por algún motivo esta distancia podrá ser cambiada.

11. SISTEMA DE PARTIDA:

- 11.1. La regata será largada utilizando el Sistema de la Regla 26 del RRV haciendo la siguiente modificación: cinco minutos antes de la señal de atención de la primera largada de la serie se izará bandera Naranja, con una señal acústica, la que quedará izada. Las

sucesivas series se largarán a intervalos de CINCO minutos o podrá realizarse una sola partida, de acuerdo a los horarios de partida que se indiquen en la nómina de yates inscriptos.

- 11.2. La regata se largará mediante las siguientes señales. Se tomarán los tiempos a partir de las señales visuales; no se tomará en cuenta la falta de señales acústicas. La señal de atención de cada serie sucesiva se dará junto con la señal de partida de la precedente, o después de ésta.

Señal	Bandera y señal acústica	Acción	Minutos faltantes
Pre Atención	Bandera "Naranja"; 1 sonido	Izar	10
De Atención	Bandera de la Clase; 1 sonido	Izar	5
Preparatoria	'P', 'I', 'Z', 'Z' con 'I', o "Negra"; 1 sonido	Izar	4
De un minuto	Bandera preparatoria; 1 sonido	Arriar	1
De Partida	Bandera de Clase; 1 sonido	Arriar	0

12. LINEA DE PARTIDA:

- 12.1. Será fondeada en proximidades del Km. 5 del Canal Sur de Acceso al Puerto de Buenos Aires, veril sur.
- 12.2. En caso de ser necesario (por ejemplo, por falta de agua), la CR podrá a su exclusivo criterio cambiar la ubicación de la línea de partida. Esto se informará a través del Canal 78A (USA) de VHF indicándose el nuevo lugar aproximado y la hora estimada de partida. El hecho de correr o no la ubicación de la partida no será motivo para hacer un pedido de reparación. En el caso de cambiarse el lugar de partida se adecuará la distancia de la regata según dicha modificación.
- 12.3. La línea de partida estará determinada por el mástil de la embarcación de la CR, que enarbolará bandera naranja y una boya. La CR podrá fondear una boya en las cercanías de la embarcación que será considerada como límite únicamente. Las embarcaciones no podrán partir entre dicha boya y la lancha de la CR.
- 12.4. **[NP] [DP]** Los yates cuya señal de Atención no ha sido desplegada se mantendrán apartados del área de partida y de todos los yates cuya señal de atención ha sido hecha.
- 12.5. **[NP] [DP]** La línea de partida será levantada 30 minutos después de la señal de partida válida de la última Serie. En caso de que un barco por algún motivo de fuerza mayor no pudiera llegar a la línea de partida a tiempo, deberá comunicarse con la CR para informarlo, rodeará la Boya Verde del Km 5 del Canal Sur de Acceso al Puerto de Buenos Aires y a partir de allí navegará el recorrido. Deberá anotar la hora de paso por esa marca e informarla en la Declaración de Cumplimiento.

13. BARCOS PASADOS EN LA PARTIDA:

- 13.1. Además de lo dispuesto en la regla RRV 29.1 (Llamada Individual), la CR intentará llamar a aquellos barcos pasados mediante alta voz o por radio en Canal 78A (USA) de VHF, pero en caso de no hacerlo, ello no exime al timonel de regresar en caso de haber cruzado la línea de partida antes de tiempo.
- 13.2. Cuando se señale una Llamada General, regla RRV 29.2, la nueva señal de Atención (bandera de clase) se dará un minuto después de arriar el gallardete "Primer Repetidor".

14. LINEA DE LLEGADA:

- 14.1. Estará determinada por la franja blanca pintada en el muro de la extremidad del Espigón Norte de la salida de Dársena Norte y el mástil de la Comisión de Regata que enarbolará una bandera Azul, en la Sede del Yacht Club Argentino de Dársena Norte.
- 14.2. **[NP] [DP]** Para facilitar la identificación de los yates participantes será obligatorio avisar a la CR 5 millas y 1 milla antes de su arribo e identificarse al cruzar la línea de llegada, por Canal 78A (USA) de VHF.
- 14.3. **[NP] [DP]** En caso de embarcaciones que crucen la línea de llegada en horas de la noche será obligatorio iluminar el Número de Vela, a fin de poder ser identificados por la CR.

14.4.**[NP] [DP]** Los yates deberán tomar su hora de llegada e informarla en la Declaración de Cumplimiento.

15. PROTESTAS:

15.1.Las protestas deberán ser presentadas por escrito en los formularios oficiales correspondientes en la Oficina de Regatas ubicada en la sede del Yacht Club Argentino dentro de las 12 horas de haber cruzado la línea de llegada.

15.2.La audiencia del Jurado se llevará a cabo en fecha y horario a determinar y la notificación oficial se hará por medio del Tablero Oficial de Avisos que estará ubicado en la Oficina de Regata del YCA Dársena Norte. Este será el único medio para notificar a las partes y/o para hacer conocer lo resuelto por el Jurado. Es responsabilidad de cada yate tomar conocimiento de lo publicado en este lugar.

15.3.En el caso de protestas iniciadas por la CR o por el Jurado, como así también para nuevas audiencias o cuartos intermedios indicados por el Jurado, además de la forma prevista en el punto 15.2 de la presentes Instrucciones, el yate será informado en la primera oportunidad razonable y valdrá la notificación verbal de la hora y el lugar de la audiencia.

16. PENALIZACIONES Y BONIFICACIONES DE TIEMPO:

16.1.Cuando se penalice a un barco con un tiempo de recargo, este será agregado al tiempo real y con este se calculará el tiempo corregido correspondiente, cuando se bonifique a un barco con tiempo, se procederá en forma similar.

16.2.Se penalizará un OCS con 60 minutos de recargo. Esto modifica la Regla A 4.2 del RRV.

16.3.**[DP]** De acuerdo a lo permitido en RRV 42.3 (i) se podrá hacer uso del motor en la siguiente circunstancia: un barco que no llegue a tiempo a la línea de partida y haga uso del motor o de un remolque para llegar al área de partida después de su señal preparatoria, informará de esto a la Comisión de Protestas mediante un escrito de su representante antes del vencimiento del plazo de protestas. La CP lo protestará de acuerdo a RRV 60.3 (a) y lo llamará a una audiencia. De acuerdo a los hechos comprobados y a la ventaja obtenida, la CP impondrá una penalidad no menor a la suma de 10 minutos a su tiempo real de regata. En caso de que no se presente el escrito en el plazo requerido y ante una protesta referida a ese incidente en cuya audiencia se compruebe el encendido del motor, el barco será descalificado y esa regata no será descartada por considerarse una infracción a RRV 2. El plazo para protestar por parte de la CP en este último caso se podrá extender hasta 24 hs del plazo original. Esta IR modifica RRV 61.3 y RRV 64.1.

16.4.**[DP]** De acuerdo a lo permitido en RRV 42.3 (i) se podrá hacer uso del motor en la siguiente circunstancia: un barco que haga uso del motor o de un remolque durante la regata estrictamente por temas de seguridad no cubiertos por RRV 42.3 (g), y/o para cumplir con el preámbulo de la Parte 2 del RRV, le informará de esto a la Comisión de Protesta mediante un escrito de su representante antes del vencimiento del plazo de protestas. La CP lo protestará de acuerdo a RRV 60.3 (a) y lo llamará a una audiencia. De acuerdo a los hechos comprobados y en el caso de que el barco haya obtenido una ventaja significativa, la CP impondrá una penalidad de tiempo que se agregará a su tiempo real de regata. En caso de que no se presente el escrito en el plazo requerido y ante una protesta referida a ese incidente en cuya audiencia se compruebe el encendido del motor, el barco será descalificado y esa regata no será descartada por considerarse una infracción a RRV 2. El plazo para protestar por parte de la CP en este último caso se podrá extender hasta 24 hs del plazo original. Esta IR modifica RRV 61.3 y RRV 64.1.

16.5.**[NP] [DP]** Si la Comisión de Regata toma conocimiento que una embarcación en regata ha infringido las Reglas del Reglamento Internacional Para Prevenir los Abordajes (RIPPA) y/o el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE), podrá presentar un informe a la Comisión de Protestas sobre lo sucedido. Esta última abrirá una audiencia donde podrá penalizar al barco infractor como mínimo con una hora de tiempo real de regata.

17. [NP] [DP] DECLARACION DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de las 12 horas de haber cruzado la línea de llegada, el Capitán de cada yate o su representante deberá presentar en la Oficina de Regata una Declaración Jurada firmada en la que conste que todas las Reglas e Instrucciones de Regata, han sido cumplidas durante la regata o haciendo las aclaraciones que sean necesarias por cualquier incumplimiento a las mismas. La falta de presentación de esta declaración significará que el yate se ha retirado. Esta instrucción modifica la regla 63.1 del RRV.

18. [NP] [DP] ABANDONO:

Un barco que abandona la regata deberá comunicarlo inmediatamente por radio VHF (canales 16 o 78A), por mail, teléfono o cualquier otro medio eficaz a la AO, cuyas direcciones y teléfonos figuran al final de estas Instrucciones o la Comisión de Regata a los teléfonos: **(+54911) 4024-5478 / (+54911) 4445-3237.**

19. RESPONSABILIDAD:

19.1. Regla Fundamental 4 Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco.

19.2. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, auspiciantes, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

20. ASISTENCIA MEDICA:

En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

21. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

22. [NP] [DP] MENORES:

Los barcos con tripulantes menores de 18 años, deberán presentar en el momento de la inscripción un formulario de "Limitación de Responsabilidad" firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. El mismo se podrá solicitar en la Oficina de Regata o bajarlo de la web con la información de esta Regata www.yca.org.ar. Se tomará como válido el trámite realizado ante la FAY, si figura en el listado publicado en su web.

23. [NP] [DP] [SP] INSPECCIONES:

- 23.1. La CR podrá inspeccionar adicionalmente a los yates participantes en cualquier oportunidad que considere conveniente y referidas a cualquier tema.
- 23.2. Cuando en una inspección la CR encuentre defectos respecto del equipamiento, de la medición o de los certificados que debe llevar el yate, se aplicarán las penalidades alternativas por infracciones a las Reglas WS que se publican en el “Programa e Instrucciones de Regatas a Vela 2019” del YCA.

24. DETERMINACION DE PUESTOS:

Para todas las fórmulas se utilizará el sistema de Recorrido Oceánico (PCS Ocean Course).

25. [NP] [DP] POSICIONADORES SATELITALES:

- 25.1. Será obligatorio durante la regata la utilización en todas las embarcaciones de un sistema de posicionamiento satelital modelo Garmin InReach o Spot. En el caso de presentar otro sistema o modelo distinto se deberá consultar con debido tiempo a la AO si es compatible su utilización.
- 25.2. Al menos 48 horas antes de la partida los participantes deberán compartir a la AO el “link” para ingresar a los datos de seguimiento. La AO mostrará durante la regata los datos de los barcos participantes en la web: posicionadores.yca.org.ar.
- 25.3. El día de la partida los participantes deberán encender e iniciar el “tracking” del posicionador por lo menos dos horas antes de la largada de la regata, para que de esa manera la AO pueda chequear la adecuada transmisión de los datos.
- 25.4. Los participantes deberán asegurar la provisión permanente de energía y el correcto funcionamiento del sistema, dando al menos una posición cada 10 minutos durante todo el transcurso de la prueba. Todo barco en el que se discontinúe la transmisión del posicionador podrá ser protestado por la CR. La desconexión del posicionador podrá ser motivo de penalización o descalificación del barco. Esto modifica la Regla 63.1 del RRV.

26. [DP] ENTRADA A PUERTO:

Esta Instrucción modifica y complementa las Reglas 42, 45 y 47.2 del RRV como a continuación se indica:

- 26.1. Se podrá por emergencia discontinuar temporalmente la regata entrando a puerto para desembarcar un tripulante a ser asistido o efectuar una reparación de emergencia en el barco. A ese efecto se podrá utilizar por 5 minutos el motor para atracarse y 5 minutos para zarpar. Se podrá desembarcar los tripulantes que necesite para pasar las amarras, quienes deberán volver a bordo inmediatamente después de finalizada la maniobra. No se podrá recibir ayuda externa para efectuar reparaciones, solo se podrá utilizar los elementos existentes a bordo. Si un yate entra a puerto deberá informar las razones en su Declaración de Cumplimiento. Cuando la emergencia ha sido resuelta el yate podrá zarpar y seguir corriendo.
- 26.2. El tiempo pasado en el Puerto no se podrá descontar del tiempo real, pero el Jurado podrá imponer una penalidad si entiende que un yate se ha beneficiado con esta maniobra.

27. ENTREGA DE PREMIOS:

- 27.1. Los premios serán entregados junto a un agasajo el jueves 22 de agosto a las 19.00 horas en la sede Dársena Norte del Yacht Club Argentino.
- 27.2. Se otorgarán premios a las Series y General de ORC Club Tripulación en Dobles, a la General de ORC Club Tripulación Reducida y de ORC Club, y a la Cinta Azul.

YACHT CLUB ARGENTINO

Cecilia Grierson 500 y Costanera Sur – 1107 Dársena Norte – Buenos Aires – Argentina

TE: +5411-4314-0505 / Mail: yca@yca.org.ar / Web: www.yca.org.ar

COMUNICACIONES:

- YCA DARSENA NORTE: +5411-4314-0505 (Marinería: interno 130 / 131)
- OFICINA DE REGATAS YCA: +54911-4024-5478 (Nicolás, Patricio o Heber)
- OFICIAL DE REGATA YCA: +54911-4445-3237 (Alfredo Agote).
- Mail: promenzio@yca.org.ar / pgutierrez@yca.org.ar / saavedra@yca.org.ar
- Web posiciones: posicionadores.yca.org.ar

ESTACIONES COSTERAS DE ARGENTINA Y URUGUAY (EMERGENCIAS LLAMAR AL 106)

ESTACIONES COSTERAS	SEÑAL DISTINTIVA	CANALES VHF	LUGAR	TELÉFONOS
YCA DARSENA NORTE	LSD 49	16	YCA DARSENA NORTE	4314-0505
SAN ISIDRO	L 5 J	16-09-12-14-15	PREFECTURA SAN ISIDRO	4513-0200 /0201/0202
OLIVOS	L 5 I	16-09-12-14-15	REFECTURA OLIVOS	4512-1020/1021
BUENOS AIRES	L 2 G	09-12-72-14-16	PREFECTURA BUENOS AIRES	4314-6193 4576-7662/51/56/57
QUILMES	L 5 H	16-09-12-14-15	PREFECTURA QUILMES	4253-0494
LA PLATA	L 5 F	16-09-12-14-15	PREFECTURA LA PLATA	0221-469-0376 0709 / 0811 Monte: 0221-427-1145
PONTON RECALADA	L 3 V – L 3 Z	12-16-14-15-77	ESTACIONARIO RECALADA	Tel Sat 067-01010023 4318-7446 int 2359
RIO SALADO	L 5 D	16-09-12-14-15	PREFECTURA RIO SALADO	4318-7500 int. 3418
GENERAL LAVALLE	L 5 C	16-09-12-14-15	PREFECTURA GRAL LAVALLE	0225-249-1235 / 1063
ATALAYA	L 5 D	14-16	PREFECTURA ATALAYA	4576-7662 63/64/65/66
MAR DE AJÓ	(MAR DE AJÓ)	14-16	PREFECTURA MAR DE AJÓ	0225-742-3261
SANTA TERESITA	(SANTA TERESITA)	14-16	PREFECTURA STA TERESITA	0224-642-0095
MAR DEL TUYU	L 9 U	16-09-12-14-15	PREFECTURA MAR DEL TUYU	0224-643-4704
PINAMAR	L 2 Z	16-09-12-14-15	PREFECTURA PINAMAR	0225-448-5741
VILLA GESELL	L 9 S	16-09-12-14-15	PREFECTURA VILLA GESELL	0225-547-6464
MAR DEL PLATA	L 2 O – L 2 U	16-09-12-14-15	PREFECTURA MAR DEL PLATA	0223-480-0715 / 3100
YCA MAR DEL PLATA	LSD 50	16-71	YCA MAR DEL PLATA	0223-480-0242
MONTEVIDEO	C W C 39	16-09-11-13-15	CONTROL MONTEVIDEO	00598-2915-5500 2622-1221
COLONIA	C W C 23	16-09-11-13-15	CONTROL COLONIA	00598-4522-2020 2037 / 2109 / 2688
RIACHUELO	Control Riachuelo	16-09-11-13-16	CONTROL RIACHUELO	00598-4520-2042 9995-1706
SAUCE	C W C 27	16-09-11-13-18	CONTROL SAUCE	00598-4586-2033
SANTIAGO VAZQUEZ	C W C 38	16-09-11-13	CONTROL SANTIAGO VAZQUEZ	00598-2312-0080
BUCEO	C W C 47	16-09-11-13-19	CONTROL BUCEO	00598-2710-3505
PIRIAPOLIS	C W C 33	16-09-11-13-26	CONTROL PIRIAPOLIS	00598-4432-2518
PUNTA DEL ESTE	C W C 34	16-09	CONTROL PUNTA DEL ESTE	00598-4244-1967 3995

ADES URUGUAY:

COLONIA: 00598-9441-3216

BUCEO: 00598-9443-8836 / 2622-1253

PUERTO SAUCE: 00598-9442-9688

PUNTA DEL ESTE: 00598-9441-3488